

24056

Quito, 22 de agosto del 2005

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho.-

FLOR MARÍA
24 AGO. 2005
12²⁵



Ximena Jácome
C.A.U.

1.0-P₁

De mi consideración:

Rafael Alejandro Jijón Gajda, en mi calidad de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA CIA. LTDA., comunico a usted que con fecha 18 de julio del 2005 la señora Iliana Verónica Espinosa Vásquez procedió a ceder la totalidad de sus participaciones a favor del señor César Fernando Espinosa Vásquez, portador de la cédula de identidad No. 171245546-6.

CEDENTE	CESIONARIO	No. ACCIONES
Iliana Verónica Espinosa V.	César Fernando Espinosa V.	64.320

Quedando el cuadro de Integración de Capital de la siguiente manera:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIP
Bertha Judith Vásquez de Barreiro	237.984
Oldemar Danilo Barreiro Vásquez	462.903
Rafael Alejandro Jijón Gajda	1'005.201
César Fernando Espinosa Vásquez	64.320
Jacqueline Sybil Barreiro Vásquez	38.592
Leslie Grace Barreiro Vásquez	201.000
TOTALES	2'010.000

Con fecha 15 de agosto del 2005 el señor César Fernando Espinosa Vásquez, portador de la cédula de identidad No. 171245546-6 procedió a ceder la totalidad de sus participaciones a favor del señor Oldemar Danilo Barreiro Vásquez.

11. 0,04

CEDENTE	CESIONARIO	No. ACCIONES
César F. Espinosa Vásquez	Oldemar Danilo Barreiro Vásquez	64.320

Quedando el cuadro de Integración de Capital de la Compañía GGRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA CIA. LTDA. , de la siguiente manera:

OK
P/F. ESCANEAR.
2005.08.25
16^{LO} G.

OK
Nomina P
1.0.0.P.
prop

OK
Cesión de participaciones
registradas - 2^o INDICES
Jun. 25-08-2005

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIP
Bertha Judith Vásquez de Barreiro	237.984
Oldemar Danilo Barreiro Vásquez	527.223
Rafael Alejandro Jijón Gajda	1'005.201
Jacqueline Sybil Barreiro Vásquez	38.592
Leslie Grace Barreiro Vásquez	201.000
TOTALES	2'010.000

Por lo antes expuesto solicito se sirva conferirme una Nómina de Socios con los porcentajes correspondientes, en el que se refleje los últimos cambios efectuados.

Si otro particular me suscribo.

Atentamente,

129

Rafael Alejandro Jijón Gajda
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA S.A.

1. O.P.

OK
25-08-2005

**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE
GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA CIA. LTDA.**



OTORGADA POR: ILIANA VERÓNICA ESPINOSA VASQUEZ
A FAVOR DE: CESAR FERNANDO ESPINOSA VASQUEZ

CUANTIA: USD \$ 2.572.80

DI: 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy dieciocho (18) de julio del dos mil cinco; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen los señores Iliana Verónica Espinosa Vásquez y César Fernando Espinosa Vásquez, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal, según documento adjunto, la primera y soltero el segundo, empresarios privados, domiciliadas en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, quienes me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, en calidad de CEDENTE la señora Iliana Verónica Espinosa Vásquez, por sus propios y personales derechos; y, en calidad de CESIONARIO, el señor César Fernando Espinosa Vásquez, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casada, bajo el régimen de separación de bienes, la primera y soltero el segundo, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el día diez de octubre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el once de noviembre

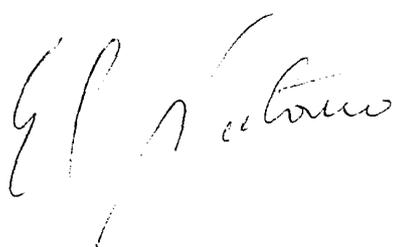
de mismo año, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA CIA. LTDA. - **B)** Con fecha veintiséis de noviembre del dos mil cuatro se procedió a celebrar un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintinueve de diciembre del dos mil cuatro. **C)** La Junta General de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el día doce de mayo del año dos mil cinco, autorizó la cesión de participaciones sociales de propiedad de la señora Iliana Verónica Espinosa Vásquez, de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente a favor del señor César Fernando Espinosa Vásquez.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- A)** Con estos antecedentes la socia Iliana Verónica Espinosa Vásquez, por sus propios y personales derechos y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declaran lo siguiente: **UNO.-** Que la señora Iliana Verónica Espinosa Vásquez cede sesenta y cuatro mil trescientas veinte participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0.04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad a favor del señor César Fernando Espinosa Vásquez.- **B)-** La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que la CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el Capital Social de la Compañía, esto es, en el tres punto dos por ciento (3.2%).- **CUARTA: PRECIO.-** Las participaciones objeto de la presente cesión son cedidas a valor nominal por lo que el precio de las mismas asciende a la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (USD 2.572.80).- **QUINTA: ACEPTACION.-** El CESIONARIO declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este

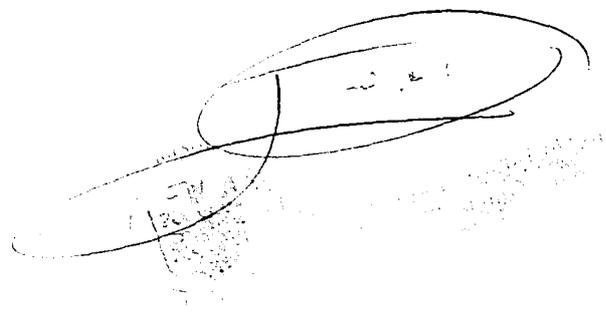


instrumento se realiza en su favor.- **SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.** Previamente a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se presentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, y en la razón de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- (firmado) doctora María Eugenia Baquero Subía, abogada con matrícula profesional número sesenta once (6011) del Colegio de Abogados de Quito.- "HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes esta escritura por mí el Notario íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


LILIANA VERÓNICA ESPINOSA VASQUEZ
C.C. 1711078269


CESAR FERNANDO ESPINOSA VASQUEZ
C.C. 771245546-6





1/1/39



0178312

1113
22



NOTARIA PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Cristóbal Salgado, Dr. Manuel Vintimilla Ortega

Dr. Vladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: PROTOCOLIZACION ACTA NOTARIAL DE LA

Otorgada por: AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA
SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA ENTRE LOS CONYUGES

A favor de: OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ e ILIANA
VERONICA ESPINOSA VASQUEZ Y MAS DOCUMENTOS

El 14 DE FEBRERO DEL 19 2000

Parroquia:

Cuántía: INDETERMINADA Avalúo:

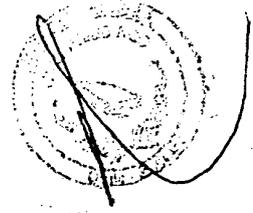
Quito, a 14 de Febrero del 2000



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 97

P R O T O C O L I Z A C I O N

ACTA NOTARIAL DE LA AUDIENCIA
DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD
CONYUGAL FORMADA ENTRE LOS CONYUGES
SR. OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ

y

SRA. ILIANA VERONICA ESPINOSA VASQUEZ
CELEBRADA EL 14 DE FEBRERO DEL 2000
Y MAS DOCUMENTOS RELATIVOS

CUANTIA INDETERMINADA

Quito, Febrero 14 del 2000

Di copias

□ ***** A

**SEñOR NOTARIO:**

Nosotros, Iliana Verónica Espinosa Vásquez y Oldemar Danilo Barreiro Vásquez, casados entre sí, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho, acudimos ante usted y solicitamos:

ANTECEDENTES.-

De la partida de matrimonio que adjuntamos, vendrá a su conocimiento que el día 19 de diciembre de 1998, contrajimos matrimonio en el Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha.

PETICION.-

Con este antecedente, conforme a lo establecido el artículo 18 numeral 13 de la Ley Notarial, solicitamos se sirva dar fe de nuestra declaración de voluntad de disolver la sociedad conyugal que hemos mantenido hasta la fecha.

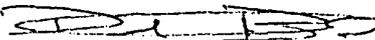
De acuerdo al procedimiento establecido, se servirá practicar el reconocimiento de las firmas de los peticionarios y proceder a convocar a la Audiencia de Conciliación para que se receipten nuestras declaraciones juramentadas, con el fin de que se declare disuelta la sociedad conyugal. Posteriormente se protocolizará lo actuado para efectos de su inscripción en el Registro Civil.

Los comparecientes autorizamos a la Doctora Adriana Gutiérrez C. para que realice todas las gestiones y actos necesarios para obtener la disolución de la sociedad conyugal.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas para de rigor para la plena validez y eficacia de la presenta escritura.


Dra. Adriana Gutiérrez C.
ABOGADA
Mat. CAQ. 4443


Iliana V. Espinosa Vásquez


Oldemar D. Barreiro Vásquez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 11 Pág. 169 Acta 4186

En Quito Provincia de Pichincha
hoy día Diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Ademar Paulo Barrios Viquez**
nacido en Quito Pichincha, el 30 de junio de 1971, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Empleado
con Cédula N° 170540690-5 domiciliado en Quito, de estado anterior soltero, hijo de Juanes Alberto Barrios y de Bertha J. Viquez
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Ilana Verónica Espinosa Viquez
nacida en Quito Pichincha, el 12 de Mayo de 1973, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula N° 171107826-9, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera; hija de Victor Fernando Espinosa y de Ilana Daisy
LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 19 de Diciembre de 1998
En este matrimonio reconocieron a su... hij... .. llamad... ..

OBSERVACIONES :

Dir. Enc. Adm. y Fin. Ing.

FIRMAS:

Ilana Espinosa



Confiere de Acuerdo al artículo 17 de la Ley de Registro Civil I.C.

CERTIFICADO

Jefe Departamental

FEB 2000

Quito, 19 de Diciembre de 1998
Roberto O. Ricarte M.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170590690-5
BARREIRO VASQUEZ OLDEMAR DANILO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 30 JUNIO 1971
 FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL No. 032 05673
 FORM. PAG. AGU.
PICHINCHA QUITO
 LUGAR Y AÑO DE RESIDENCIA
GONZALEZ SUAREZ 71

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V: 33311422
 NACIONALIDAD
CASADO ILIAGA VERONICA ESPINOSA V.
 ESTADO CIVIL
EPINOSA EMPLEADO
 PROF. OCUP.
ANDRES ALBERTO BARREIRO
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
VERITHA I VASQUEZ
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
QUITO 22/03/95
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
22/03/2011
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. **0138996**
[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

 PLM (AR. DEFICHO)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
0037-279 **170590690-5**
 NUMERO N° Cedula
BARREIRO VASQUEZ OLDEMAR DANI
 APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
 PARROQUIA CANTON
CHAUPICRUZ
 PARROQUIA
[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JURIA

TEE

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentada.
 en: *[Signature]* Fechas: *[Signature]*

14 FEB 2000
 CUMPL. *[Signature]*
 Dr. Jorge Medvedo Cervantes
 Notario Primario de QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CECULA DE CIUDADANIA No. 171107826-9
 ESPINOSA VASQUEZ ILIANA VERONICA
 12 ABRIL 1973
 FICHA DE IDENTIFICACION
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUR
 REG. CIVIL: 06 268 04543
 FICHA DE IDENTIFICACION
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 73

Iliana Espinosa
 FIRMA DEL CEDULADO




EQUATORIANAN... 171107826-9
 CASADO BENICAR BENITO BARRERA V.
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 VICIOS FERNANDO EFIGENIA
 ALIENADO BENITO BARRERA V.
 QUITO 22/03/98
 0133995

[Signature]
 FIRMA DE LA AUTENTICACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 JULIO 1998

0072-097 171107826-9
 ESPINOSA VASQUEZ ILIANA VERON
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentada.
 en: 14 FEB 2000 Fojas: 02

Quito, 14 FEB 2000
[Signature]
 Dr. Jorge Alejandro Cevallos
 Notario Público en el Cantón Quito






NOTARIA
PRIMERA

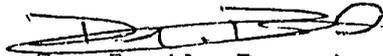


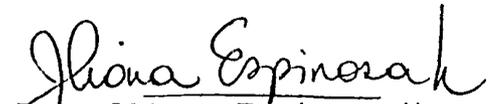
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

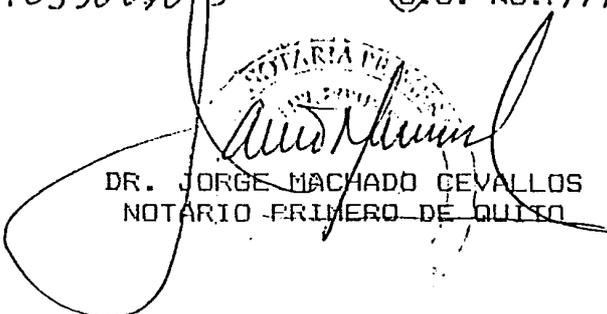


ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA
DECLARACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veintiocho de Enero del año dos mil, ante mí, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparecen los cónyuges señor OLDEMAR DANILLO BARREIRO VASQUEZ, portador de la Cédula de Ciudadanía número 170590690-5 y señora ILIANA VERONICA ESPINOSA VASQUEZ, portadora de la Cédula de Ciudadanía número 171107826-9, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito-Ecuador, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, y, quienes juramentados que fueron en debida y legal forma, dicen que reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pié de la solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal, que antecede, en las que se lee: ilegible (Oldemar Danilo Barreiro Vásquez) e Iliana Espinosa, respectivamente, manifestando que estas firmas y rúbricas son suyas, y que las utilizan en todos sus actos públicos y privados. A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida, el 5 de noviembre de 1.996, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre del mismo año, convoque a Audiencia de Conciliación a los comparecientes, para el día lunes catorce de Febrero del presente año, a las dieciséis horas, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada. Los comparecientes, instruidos en debida forma, quedan debidamente convocados para tal efecto. Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la petición, junto conmigo, de todo lo cual doy fe. Se archiva una fotocopia en el Libro de diligencias de esta Notaría. Esta diligencia se llevó a efecto, al amparo de la norma legal antes citada.


Sr. Danilo Barreiro Vásquez
C.C. No. 170590690-5


Sra. Iliana Espinosa V.
C.C. No. 171107826-9


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DE QUITO



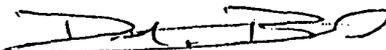
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA

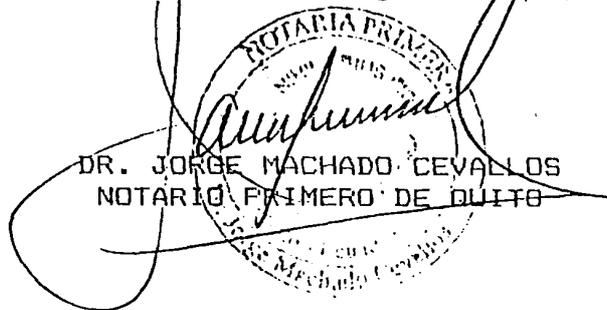
ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL EXISTENTE ENTRE LOS CONYUGES SEÑOR ALDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ E ILIANA VERONICA ESPINOSA VASQUEZ.



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes catorce de Febrero del año dos mil, a las dieciséis horas, ante mi, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparecen los cónyuges señor OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ, portador de la Cédula de Ciudadanía número 170590690-5 y señora ILIANA VERONICA ESPINOSA VASQUEZ, portadora de la Cédula de Ciudadanía número 171107826-9, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación, prevista en el Numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el 5 de noviembre de 1.996, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre del mismo año. Al efecto, convocados que fueron en debida forma los comparecientes, para llevar a efecto esta Audiencia de Conciliación, en forma libre y voluntaria de consuno y de viva voz ante mí, se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada, de lo cual en mi calidad de Notario Primero de este cantón, doy fé pública. Por lo que en ejercicio de la facultad constante de las normas legales antes aludidas, queda declarada disuelta la sociedad conyugal habida entre los cónyuges señor Oldemar Danilo Barreiro Vásquez e Iliana Verónica Espinosa Vásquez. Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual DOY FE, quedando autorizados para que las copias de la misma que será protocolizada en esta notaría pueda ser subinscrita en el Registro Civil correspondiente.


Sr. Danilo Barreiro Vásquez
C.C. No. 170590690-5


Sra. Iliana Espinosa V.
C.C. No. 171107826-9


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DE QUITO

12A



NOTARIA PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Adriana Gutiérrez Cadavid, afiliada al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres, con esta fecha y en ocho fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, el Acta de Audiencia de Conciliación para disolver la sociedad conyugal existente entre los cónyuges señor Oldemar Danilo Barreiro Vásquez y señora Iliana Verónica Espinosa Vásquez, y más documentos relativos que anteceden. Quito, Febrero catorce del dos mil. El Notario (firmado) Jorge Machado C.- (Sigue un sello)".

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero sellada y firmada en Quito, a catorce de Febrero del año dos mil.



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

 BB-0036548
 R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

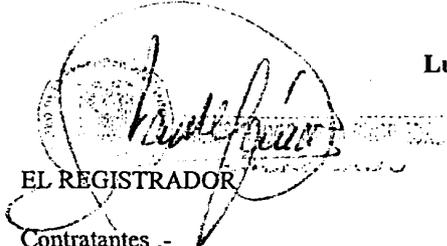
Razón de Inscripción

REGISTRAR
ROADO

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS , tomo 136, repertorio(s) - 42304

Lunes, 18/07/2005, 11:32:50 AM



EL REGISTRADOR

Contratantes .-
OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ E ILIANA VERONICA ESPINOSA VASQUEZ.-

Responsable .-

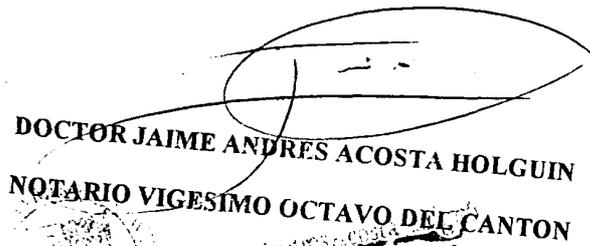


FRANKLIN FREIRE

RAZON CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el cual fue leído y verificado por el (los) interesado(s) para dar efecto a lo que se dispone en el mismo, habiendo ratificado su conformidad en el presente documento, Octavo actualizado de la Ley Orgánica del Notariado.

Cuito 18 de Julio 2005

EL NOTARIO



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de mayo del dos mil cinco, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. Diego de Almagro s/n y Colón en el C.C. "El Alcázar", encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, el señor Presidente Ejecutivo consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto de la Empresa, para tratar el único punto del orden del día:

- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la socia, señora Iliana Verónica Espinosa Vásquez, a favor del señor César Fernando Espinosa Vásquez.

Representada la totalidad del capital social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado orden del día, y se instala la sesión a las 12h00, bajo la Presidencia Ejecutiva del señor Oldemar Danilo Barreiro Vasquez, y con la presencia de los socios: Berta Judith Vásquez de Barreiro propietaria de doscientas treinta y siete mil novecientos ochenta y cuatro participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos (0.04 ctvs) de dólar cada una, pagadas en su totalidad, Oldemar Danilo Barreiro Vásquez propietario de cuatrocientas sesenta y dos mil novecientos tres participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos (0.04 ctvs) de dólar cada una, pagadas en su totalidad, Rafael Alejandro Jijón Gajda propietario un millón cinco mil doscientas un participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos (0.04 ctvs) de dólar cada una, pagadas en su totalidad, Iliana Verónica Espinosa Vásquez propietaria de sesenta y cuatro mil trescientas veinte participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos (0.04 ctvs) de dólar cada una, pagadas en su totalidad, Jacqueline Sybil Barreiro Vásquez propietaria de treinta y ocho mil quinientas noventa y dos participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos (0.04 ctvs) de dólar cada una, pagadas en su totalidad, debidamente representada por el señor Oldemar Danilo Barreiro Vásquez mediante poder general que reposa en los archivos de la empresa y Leslie Grace Barreiro Vásquez propietaria de doscientas un mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos (0.04 ctvs) de dólar cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretaria Ad-hoc la señorita María Eugenia Baquero Subía.

A continuación el Señor Presidente pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, sobre el cual ésta resuelve por unanimidad lo siguiente:

- Autorizar a la socia Iliana Verónica Espinosa Vásquez para que ceda sesenta y cuatro mil trescientas veinte participaciones sociales a favor del señor César Fernando Espinosa Vásquez.

Las cesiones comprenden la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la cedente al

enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

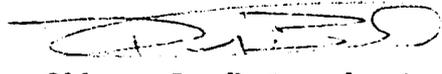
Habiéndose tratado y resuelto el único punto del orden del día para el cuales se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que es aprobada en todas sus partes sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 13H30.

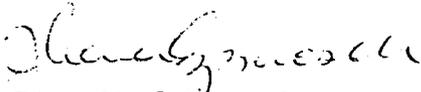
Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, la señorita Secretaria Ad-Hoc que certifica; y los señores socios, en el lugar y fecha indicados.

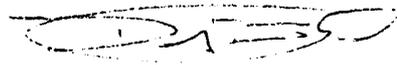

María Eugenia Baquero
SECRETARIA AD-HOC

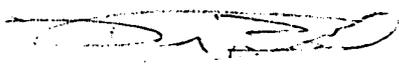

Oldemar Danilo Barreiro Vasquez
PRESIDENTE EJECUTIVO


Rafael Alejandro Jijón Gajda
SOCIO


Bertha Judith Vásquez Pérez
SOCIO


Iliana Verónica Espinosa Vásquez
SOCIO


Jacqueline Sybil Barreiro Vásquez
(Oldemar Danilo Barreiro) SOCIO


Leslie Grace Barreiro Vásquez
(Oldemar Danilo Barreiro) SOCIO

DECLARACION: Que la presente es fiel fotocopia del documento
original y contenido que en original me fue presentado por el
interlocutor wo (s) (s) (s) para este
efecto con respecto a lo que se dispone de haber con el
wo (s) (s) (s) con respecto a lo que
hoy me archiva de una que es el producto de la Junta General
Octavo estudiantil de la Universidad de la Sierra Occidental.

Quito a, 18 de Julio de 2005

EL NOTARIO


DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO


Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito



CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA CIA. LTDA., en sesión celebrada el día doce de mayo del 2005, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

- A la socia señora Iliana Verónica Espinosa Vásquez, para que ceda y transfiera trescientas veinte participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cero punto cero cuatro (0.04 ctvs) de dólar de los Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad, a favor del señor César Fernando Espinosa Vásquez.

La cesión comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la cedente al enajenar sus participaciones lo hará con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito D.M., 23 de mayo de 2005

A handwritten signature in black ink, appearing to read "R. Jijón Gajda".

Rafael Alejandro Jijón Gajda
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA CIA. LTDA.



Iliana Espinosa



0082562



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

169 - 0063
NUMERO

1711078269
CEDULA

ESPINOSA VASQUEZ ILIANA VERONICA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

Mamani
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 SECCIONALES
 QUITO
 1712456468
 1332310

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 SECCIONALES
 QUITO
 1332310

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
 101-0053
 NUMERO
 1712456468
 CEDULA
 ESPINOSA VÁSQUEZ CESAR FERNANDE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON

Quito, el 01 de Junio de 2005

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCITURA PUBLICA DE **CESION DE PARTICIPACIONES DE GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA CIA.LTDA** OTORGADO POR: **ILIANA VERÓNICA ESPINOSA VASQUEZ** A FAVOR DE: **CESAR FERNANDO ESPINOSA VASQUEZ** FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON





DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

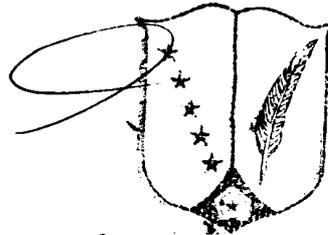
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía GRUPO COMERCIAL CELTEKCIA CIA. LTDA., otorgada ante el Doctor Edgar Terán Granda, Notario Quinto del Cantón Quito, el 10 de octubre de 1997, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, **tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES**, contenida en la Cláusula Tercera de la presente escritura.- Quito, a tres de agosto del año dos mil cinco.-

[Handwritten signature]

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2833** de REGISTRO MERCANTIL de once de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, a fs 4484, tomo 128 correspondiente a la constitución de la Compañía “**GRUPO COMERCIAL CELLTEKICIA LTDA**”, lo referente a la presente de la Cesión de Participaciones.- Quito, a nueve de Agosto de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng.